

**ACTA DE APERTURA Y PROPUESTA DE ADJUDICACIÓN DE LAS PRO-
PUESTAS PARA LA CONTRATACIÓN DEL ACUERDO MARCO PARA EL SU-
MINISTRO DE EQUIPAMIENTO DE ELECTRÓNICA**

En Pamplona, siendo las 13:00 horas del lunes 20 de julio de 2018 en el domicilio social de la Sociedad Pública NASERTIC sita en Avda. San Jorge, se ha reunido la Mesa de Contratación designada para llevar a cabo las actuaciones correspondientes a la "Contratación del acuerdo marco para el suministro de equipamiento de electrónica".

La Mesa se ha constituido y ha actuado con los siguientes componentes:

- D. Lino Vázquez (Jefe de Area de Ingeniería de Red)
- D. Iñigo Ariz Arnedo (Coordinador Area Ingeniería de Red)
- D. Carlos López Goñi (Director Financiero y Servicios Generales)
- D^a. Kattalin Setoain Pabolleta (Licenciada en Derecho)

Aprobado el informe de valoración técnica redactado por D. Iñigo Ariz Arnedo, Coordinador del Área de Ingeniería de Red, se declara abierto el acto con la presencia de las empresas licitadoras TELEFÓNICA e INABENSA-ABENGOA.

De esta forma, se les informa de las empresas licitadoras que han participado, así como a los lotes a los que han presentado oferta:

- DIMENSION DATA ESPAÑA, S.L.U.: lotes 1, 2 y 3.
- DISCOM REDES DE TELECOMUNICACIÓN, S.L.: lotes 1, 2 Y 3.
- INSTALACIONES INABENSA, S.A.U.: lotes 2 y 3.
- LANMEDIA COMUNICACIONES, S.L.: lote 1, 2 y 3.
- COM 2002, S.L.U. (NEXICA): lote 2 y 3
- TELEFONICA SOLUCIONES DE INFORMÁTICA Y COMUNICACIONES, DE ESPAÑA, S.A.U.: lote 1, 2 y 3

Posteriormente, se ha procedido a informar sobre la exclusión de la entidad DISCOM por falta de justificación de cumplimiento de los requerimientos técnicos obligatorios solicitados, en virtud del acuerdo que la Mesa de Contratación adoptó con fecha 16 de julio de 2018.

"(...), la Mesa de Contratación ha acordado la exclusión de la licitación de la oferta presentada por DISCOM REDES DE TELECOMUNICACIÓN, S.L. para el lote número 2 y 3, por no acreditar varios requerimientos obligatorios del pliego de prescripciones técnicas particulares del contrato. En concreto, la oferta queda excluida en base a los siguientes motivos:

- *En primer lugar, y en virtud de la cláusula 4.1º del pliego de Condiciones Técnicas redactado al respecto, existen unos requerimientos generales obligatorios que han de cumplir los equipos ofertados, entre los cuales se encuentra el requerimiento obligatorio "14-O": "Los equipos deberán venir equipados con los cables/conectores de conexión al suministro eléctrico necesarios para poder alimentar el equipo, bien sea mediante alimentación en corriente alterna o en corriente continua. Por tanto, el suministro deberá incluir todos aquellos accesorios (módulos, cables, conectores,...) necesarios para alimentar el equipo en las condiciones de suministro que se especifican en cada caso."*

No obstante, en la propuesta técnica referente al lote número 2 y 3 no se indica si están incluidos los conectores para la alimentación en Corriente Continúa en el suministro.

- *En segundo lugar, y en virtud de la cláusula 4.4 "Prescripciones técnicas de los equipos del lote 3", existe un requerimiento obligatorio, el "46-O": "Los equipos deberán venir equipados con doble fuente de alimentación DC (-48V), extraíble en caliente."*

No obstante, en la propuesta técnica referente al lote número 3 no se indica en el despiece si están incluidas las fuentes de alimentación en corriente continua.

Es por ello, que desde NASERTIC se le requirió aclaración sobre los extremos indicados a fin de acreditar el cumplimiento de las prescripciones técnicas obligatorias, con fecha 2 de julio de 2018. A pesar de ello, no se ha recibido en el plazo otorgado para ello aclaración alguna por parte de DISCOM, razón por la que se considera que DISCOM no ha demostrado el cumplimiento de los requerimientos obligatorios exigidos.

Tal y como especifica la cláusula 3º del Pliego de Prescripciones técnicas, "Aquellas ofertas que no cumplan las especificaciones obligatorias indicadas en este apartado de prescripciones técnicas particulares serán objeto de exclusión del procedimiento de licitación. Igualmente será motivo de exclusión la falta de justificación adecuada del cumplimiento de los requerimientos obligatorios solicitados."

Acto seguido, se ha procedido a la lectura pública de la puntuación total obtenidos por parte de los licitadores, en relación a los criterios cualitativos. Las puntuaciones obtenidas en las propuestas técnicas, de carácter medioambiental y sociales, sobre un total de 60 puntos, queda detallado en el "Informe de valoración de criterios cualitativos sobre la contratación mediante acuerdo marco para el suministro de electrónica de red".

Seguidamente, se ha procedido a la apertura pública del sobre nº 3 "Propuesta de criterios cuantificables mediante fórmulas", que queda detallada en el "Informe de Valoración de criterios cuantificables mediante fórmulas en la contratación del acuerdo marco para el suministro de electrónica de red".

PUNTUACIÓN TOTAL

La mesa concluye finalmente, una vez llevado a cabo el procedimiento establecido en las Condiciones Regulatoras que rigen la presente contratación la siguiente puntuación total:

Lote nº 1

| Licitador | Valoración cualitativa | Valoración cuantitativa | PUNTUACIÓN FINAL |
|------------------|-------------------------------|--------------------------------|-------------------------|
| DIMENSION DATA | 20,50 | 58,50 | 79,00 |
| DISCOM | 20,50 | 58,50 | 79,00 |
| TELEFONICA | 20,50 | 58,50 | 79,00 |
| LANMEDIA | 20,50 | 28,71 | 49,21 |

Lote nº 2

| Licitador | Valoración cualitativa | Valoración cuantitativa | PUNTUACIÓN FINAL |
|------------------|-------------------------------|--------------------------------|-------------------------|
| TELEFONICA | 33,25 | 57,17 | 90,42 |
| NEXICA | 30,00 | 59,00 | 89,00 |
| DIMENSION DATA | 33,25 | 52,52 | 85,77 |
| INABENSA | 34,50 | 45,03 | 79,53 |
| LANMEDIA | 33,25 | 30,66 | 63,91 |

Lote nº3

| Licitador | Valoración cualitativa | Valoración cuantitativa | PUNTUACIÓN FINAL |
|------------------|-------------------------------|--------------------------------|-------------------------|
| NEXICA | 30,00 | 59,00 | 89,00 |
| INABENSA | 34,50 | 46,23 | 80,73 |
| DIMENSION DATA | 33,25 | 39,71 | 72,96 |
| TELEFONICA | 33,25 | 39,71 | 72,96 |
| LANMEDIA | 33,25 | 14,26 | 47,51 |

En suma, siendo el objeto del Pliego de Condiciones Regulatoras que rigen la contratación seleccionar un máximo de hasta 6 proveedores para la formalización del Acuerdo Marco, la Mesa de Contratación ha acordado por unanimidad realizar propuesta de selección para el Acuerdo Marco para el suministro de equipamiento de electrónica a favor de las siguientes empresas, en las condiciones ofertadas:

- DIMENSION DATA ESPAÑA, S.L.U. para el suministro referente a los lotes 1, 2 y 3.
- DISCOM REDES DE TELECOMUNICACIÓN, S.L., para el suministro referente al lote 1
- INSTALACIONES INABENSA, S.A.U., para el suministro referente a los lotes 2 y 3.
- LANMEDIA COMUNICACIONES, S.L, para el suministro referente a los lotes: lote 1, 2 y 3.
- COM 2002, S.L.U. (NEXICA), para el suministro referente a los lotes lote 2 y 3
- TELEFONICA SOLUCIONES DE INFORMÁTICA Y COMUNICACIONES, DE ESPAÑA, S.A.U., para el suministro referente a los lotes lote 1, 2 y 3.

Por tanto, y en cumplimiento del artículo 100.3 de la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos, se les informa:

- Que del procedimiento para la adjudicación del contrato citado, y en aplicación de las Condiciones Regulatoras que han regido el mismo, ha resultado seleccionadas para la formalización del Acuerdo Marco para el suministro de electrónica las entidades citadas.
- Que, en relación a las características y ventajas de la ofertas que han resultado adjudicatarias, teniendo en cuenta los criterios de adjudicación determinados en las Condiciones Regulatoras, las ofertas presentadas por las entidades adjudicatarias han sido las más ventajosas en su conjunto.
- Que para la fecha de finalización del plazo de suspensión de los efectos de la decisión de adjudicación del contrato, se atenderá a los plazos dispuestos en el artículo 101.2 de la Ley Foral 2/2018 de Contratos Públi-

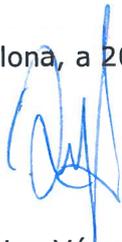
cos, que se computará a partir de la fecha en el que se notifique la propuesta de adjudicación.

- Que en los artículos 121 y siguientes de la Ley Foral 2/2018 de Contratos Públicos se regulan las reclamaciones en materia de contratación pública.

Finalmente, la Mesa de Contratación acuerda remitir a las entidades seleccionadas requerimiento para que, en un plazo de siete días desde el requerimiento, para que acredite la posesión y validez de los documentos exigidos en la cláusula 18 de las Condiciones Regulatoras de la presente contratación.

La presente acta se aprueba en la misma sesión, y a dichos efectos, se procede a la firma de la misma,

En Pamplona, a 20 de julio de 2018,



Fdo. D. Lino Vázquez López
Jefe de área de Ingeniería de Red



Fdo. D. Iñigo Ariz Arnedo
Coordinador área Ingeniería de Red



Fdo. D. Carlos López Goñi,
Director del área financiera y Servicios Generales



Fdo. D^a Kattalin Setoain,
Dirección Financiera y Servicios Generales